

ACTA NÚMERO 175

SESIÓN EXTRAORDINARIA efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las **QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS** del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN MODALIDAD "DIGITAL Y A DISTANCIA"**; de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I, II y III; 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 2, 6, 7, 8, 10, 19, 20, 22, 23 y 34 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; **así como del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Extraordinaria número 151, de fecha 17 de abril de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**- Preside el C. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal, con quórum integrado por: C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única; C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero; C. Ileana Ramírez Domínguez, Regidora Segunda; C. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Regidora Cuarta; C. José Antonio Salazar Ríos, Regidor Quinto; C. María del Rosario Vera, Regidora Sexta; C. Ricardo Gómez Valdivia, Regidor Séptimo; C. Pablo Lara Báez, Regidor Octavo; C. Yadira Tapia Hernández, Regidora Novena; C. Juan Inocente de la Cruz Sánchez, Regidor Décimo; C. Fidel Murga Lagunes, Regidor Décimo Primero; y C. Clotilde Juliana Reyes Domínguez, Regidora Décimo Tercera.- Presente la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, que da fe.- Inmediatamente, procede a pasar lista de asistencia e informa que el C. Miguel David Hermida Copado, Regidor Tercero no se encuentra en línea; de igual forma, agrega que recibió el oficio número R12/11/2020 por parte de la C. Victoria Rebolledo Lagunes, Regidora Décima Segunda, mediante el cual informa que no podrá asistir a la presente Sesión, y solicita que sea justificada su inasistencia; asimismo, menciona que se encuentran presentes trece Ediles. En uso de la voz el C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero, comenta que el C. Miguel David Hermida Copado, Regidor Tercero, tiene problemas técnicos para su conexión, pero está escuchando la Sesión, destacando que ya cuenta con asistencia técnica para resolver el problema.- En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H.

Ayuntamiento, menciona que para registrar la asistencia del Regidor Tercero a la presente Sesión debe estar conectado a la plataforma de la misma. Acto seguido, procede a declarar Quórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión. De igual manera, refiere que por tratarse de una Sesión Extraordinaria no hay Asuntos Generales; por lo que pregunta al Cuerpo Edilicio si hay alguna observación relativa al Orden del Día, y no existiendo ninguna observación, procede a dar lectura al Orden del Día, en que se basará la presente Sesión:-

1.- LISTA DE ASISTENCIA.-

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], **QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ NO EJERCE EL**

DERECHO DE PREFERENCIA, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LOS ARTÍCULOS 89 DE

LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (C.

ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).-

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL

[REDACTED] **PROPIETARIO, SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD NO.**

[REDACTED]

MUNICIPIO VERACRUZ, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ NO EJERCE EL

DERECHO DE PREFERENCIA, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LOS ARTÍCULOS 89 DE

LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (C.

ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).-

6.- CLAUSURA.-

Continuando con el uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H.

Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del

Eliminado 07 renglones, Fundamento legal. Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, 12-13 de la Ley 315 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigesimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos identificativos.

Día.- **ACUERDO.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**- - - - -

Acto seguido, informa que se registra la asistencia del C. Miguel David Hermida Copado, Regidor Tercero, a la presente Sesión.- - - - -

Agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL [REDACTED]

MUNICIPIO VERACRUZ, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).- - - - -

En uso de la voz la C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única, manifiesta al Cuerpo Edilicio que en términos del artículo 89 de la Ley Agraria, dispone que para la enajenación de terrenos ejidales, considerados para el crecimiento de un centro poblacional, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los Estados y Municipios establecidos por la Ley General de Asentamientos Humanos; por lo que en mérito de lo anterior, pone a su consideración, el comunicar al [REDACTED]

Instituto Municipal de la Vivienda y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no existe algún proyecto de desarrollo en las zonas en donde se ubica el inmueble de referencia; por ello el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, no ejerce el derecho de preferencia que tiene sobre dicho predio y en consecuencia el interesado, puede enajenar, con total libertad la parcela en comento.- En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo,

ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Agraria; y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano.-

ÚNICO: Autorizar que se comunique al [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Veracruz, que el H. Ayuntamiento de Veracruz no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene por disposición expresa de la legislación antes invocada.- **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.------

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

N [REDACTED] QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ NO EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- (C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).-----

En uso de la voz la C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única, expone al Cuerpo Edilicio que en términos del artículo 89 de la Ley Agraria, dispone que para la enajenación de terrenos ejidales, considerados para el crecimiento de un centro poblacional, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los Estados y Municipios establecidos por la Ley General de Asentamientos Humanos; por lo que en mérito de lo anterior, pone a su consideración, el comunicar al [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del Municipio de Veracruz que de acuerdo a la información recibida por la Dirección del Instituto Municipal de la Vivienda y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no existe algún proyecto de desarrollo en las zonas en donde se ubica el inmueble de referencia; por ello el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, no ejerce el

derecho de preferencia que tiene sobre dicho predio; y en consecuencia el interesado puede enajenar con total libertad la parcela en comento.- En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo,

ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Agraria; y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano.-

ÚNICO: Autorizar que se comunique al [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Municipio de Veracruz, que el H. Ayuntamiento de Veracruz no ejerce el Derecho de Preferencia que tiene por disposición expresa de la legislación antes invocada.-

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- -

6.- CLAUSURA.------

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS QUINCE HORAS CON SIETE MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

C. Fernando Yunes Márquez,
Presidente Municipal.

C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez,
Síndica Única.

C. Luis Eduardo Pineda García,
Regidor Primero.

C. Ileana Ramírez Domínguez,
Regidora Segunda.

C. Miguel David Hermida Copado,
Regidor Tercero.

C. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández,
Regidora Cuarta.

C. José Antonio Salazar Ríos,
Regidor Quinto.

C. María del Rosario Vera,
Regidora Sexta.

C. Ricardo Gómez Valdivia,
Regidor Séptimo.

C. Pablo Lara Báez,
Regidor Octavo.

C. Yadira Tapia Hernández,
Regidora Novena.

C. Juan Inocente de la Cruz Sánchez,
Regidor Décimo.

C. Fidel Murga Lagunes,
Regidor Décimo Primero.

C. Clotilde Juliana Reyes Domínguez,
Regidora Décimo Tercera.

Lic. María Rebeca González Silva,
Secretaria del H. Ayuntamiento.